

**DISPONE DEMOLICIÓN TOTAL  
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURADA EN  
MADERA PARTE POSTERIOR DE PROPIEDAD  
UBICADA EN 14 DE LA FAMA N° 2196-A DE LA  
COMUNA DE INDEPENDENCIA, SEGÚN SE  
INDICA.**

**INDEPENDENCIA, 26 JUL 2019**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3425 /2019**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Copia Providencia N° 2091 de Alcalde de 23 de julio de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 24 de julio de 2019; Copia memorándum N° 755 de Director de Obras Municipales de 23 de julio de 2019; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum N°755 de la Dirección de Obras Municipales, da cuenta de la ocurrencia de un incendio, en el inmueble ubicado en 14 De La Fama N° 2196-A, Rol S.I.I. 3830-23, cuyos daños comprometen la estabilidad estructural, constituyendo un peligro para sus moradores.

2.- Que, la letra d) del Art 81 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, señala que la municipalidad podrá ejercer dentro de sus facultades, la de ordenar demoler las construcciones que amenacen ruina o aquellas construidas ilegalmente vulnerando las disposiciones del Plan Regulador, bajo apercibimiento de ejecutar derechamente la demolición por cuenta del rebelde.

3.- Que, el N° 1 del Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, señala que el Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra que se ejecute en disconformidad con las disposiciones de la presente ley.

4.- Que, el N° 3 del Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, señala que el Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la Alcaldía con el informe de la Dirección de Obras Municipales, fijará al propietario un plazo prudencial para la demolición de ésta.

6.- Asimismo, el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, establece que la resolución que expida la Alcaldía, en conformidad con el artículo anterior, será notificada al propietario y, si éste no fuere habido ni tuviese representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

**DECRETO:**

1.- **PROCÉDASE**, a la demolición total de las construcciones estructuradas en madera, emplazadas en la parte posterior de la propiedad ubicada en 14 De La Fama N° 2196-A, Rol S.I.I. 3830-23, a costa del propietario del inmueble individualizado, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de la notificación del presente decreto, debido al daño estructural que experimentó el inmueble, con ocasión del incendio ocurrido, lo que constituye, además, un peligro para los moradores.

**2.- LA DEMOLICIÓN TOTAL**, será inspeccionada y evaluada por el Director de Obras Municipales o quien designe al efecto. La demolición total deberá considerar el retiro de escombros o cualquier elemento ajeno, materias inorgánicas que aparezcan como consecuencia de la demolición total decretada. De la demolición total ejecutada, se levantará un acta que será firmada por el Director de Obras Municipales, o, por quien designe al efecto, quien actuará como Ministro de Fe.



**3.- NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a través de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quien notificará al propietario y, si no fuese habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

**4.- PREVIAMENTE**, hágase las muestras fotográficas necesarias por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales del inmueble objeto de demolición total.

**5.- ADÓPTENSE**, las medidas de seguridad en el entorno, antes, durante y después de la demolición total.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE**, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.

  
  
**MARIA NIEVES SEPÚLVEDA**  
**CONTADOR AUDITOR**  
**SECRETARÍO MUNICIPAL**

  
  
**GONZALO DURÁN BARONTI**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

MNS/  
TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DOM - Interesado(a) - Oficina de Partes.  
240719